



# Resolución Directoral

Nº 065 -2011 DE/ENAMM

Callao, 1.º FEB 2011.

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, modificada por Resolución Directoral Nº 025-2010 DE/ENAMM, de fecha 25 de enero del 2010, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad, estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados por ésta en exclusividad, y que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, la misma que incluye el rubro denominado "Formación Profesional" para quienes reciben formación en régimen internado de estudios;

Que, al respecto, el aumento de los precios en los rubros de alimentación y bebidas y otros conexos con la actividad de formación profesional en el régimen internado de estudios, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, en sus reportes económicos, y que ha sido considerada en el cuadro de variación de índice de precios al por mayor elaborado al efecto por la Oficina de Administración; obligan a la entidad a adoptar medidas económicas con la finalidad de evitar se afecte la calidad de los servicios que actualmente se brinda en el régimen internado de estudios, y, de esa manera, promover la tendencia a la auto sostenibilidad de este centro superior de estudios, en forma progresiva;

Que, en ese sentido, es necesario efectuar un reajuste en el precio del servicio de enseñanza mensual, rubro "Formación Profesional", correspondiente al régimen internado de estudios;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Handwritten initials 'LD' and a circled mark containing a stylized signature or symbol.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el rubro "Formación Profesional" de la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según el documento que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", como condición para su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina de Administración gestione la elaboración del estudio actuarial relacionado con el rubro "Formación profesional" con una periodicidad no mayor de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Percy Dany Zuazo Del Aguila  
0080119

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and ID number.

**GUIA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (% UIT)	Forma de pago (*)	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>						
<b>a) Régimen especial de estudios</b>						
1	Enseñanza mensual en un semestre académico ordinario	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular.	15.278	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	AULA Y OTROS AMBIENTES (MODALIDAD INTERNADO)



ANEXO (COMO ANEXOS)

VARIACIÓN DE INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

NECESIDADES DEL ASPIRANTE Y/O CADETE	INDICE ENERO 2009	INDICE ENERO 2010	VARIACIÓN		INDICE ENERO 2011	VARIACIÓN		VARIACIÓN % ENERO 2009 - ENERO 2011
ALIMENTOS Y BEBIDAS	179.75	178.07	-1.68 ▼	6.61 ▲	184.68	3.71%	2.78%	
			-0.93%					
PRODUCTOS TEXTILES	150.34	144.95	-5.39 ▼	7.26 ▲	152.21	5.01%	1.43%	
			-3.58%					
CALZADO	128.25	127.89	-0.36 ▼	1.44 ▲	129.33	1.13%	0.85%	
			-0.28%					
PAPEL (IMPRESA)	150.91	147.91	3.00 ▼	1.34 ▲	149.25	0.91%	-1.08%	
			-1.99%					
MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS	181.94	180.62	-1.32 ▼	3.79 ▲	184.41	2.09%	1.36%	
			-0.73%					
GASTOS DE ENSEÑANZA		100.70	0.00	3.30 ▲	104.00	3.28%	3.28%	
			0.00%					

Acumulado de la Variación Porcentual del Promedio Enero 2009 a Enero 2011: 8.62%

FUENTE: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)  
 Índice Temático  
 Sistema de Índices de Precios al por Mayor (Promedio)  
 Productos Nacionales

  
 Capitán del Cuadrante ADM.  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 Renzo Rivack Gil Chau  
 00921336



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 065 -2011 DE/ENAMM**

Callao, 16 de febrero del 2011

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, modificada por Resolución Directoral Nº 025-2010 DE/ENAMM, de fecha 25 de enero del 2010, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad, estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados por ésta en exclusividad, y que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, la misma que incluye el rubro denominado "Formación Profesional" para quienes reciben formación en régimen internado de estudios;

Que, al respecto, el aumento de los precios en los rubros de alimentación y bebidas y otros conexos con la actividad de formación profesional en el régimen internado de estudios, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, en sus reportes económicos, y que ha sido considerada en el cuadro de variación de índice de precios al por mayor elaborado al efecto por la Oficina de Administración, obligan a la entidad a adoptar medidas económicas con la finalidad de evitar se afecte la calidad de los servicios que actualmente se brinda en el régimen internado de estudios, y, de esa manera, promover la tendencia a la auto sostenibilidad de este centro superior de estudios, en forma progresiva;

Que, en ese sentido, es necesario efectuar un reajuste en el precio del servicio de enseñanza mensual, rubro "Formación Profesional", correspondiente al régimen internado de estudios;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el rubro "Formación Profesional" de la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según el documento que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, como condición para su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina de Administración gestione la elaboración del estudio actuarial relacionado con el rubro "Formación profesional" con una periodicidad no mayor de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Percy Dany Zuazo Del Águila  
00801136

Anexo a la R/D Nº 065-2011 DE/ENAMM de fecha 16.02.20

**GUÍA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE**  
**"ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

Nº Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (% UIT)	Forma de pago (*)	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>						
a) Régimen especial de estudios						
1	Enseñanza mensual en un semestre académico ordinario	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular.	15.278	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	AULA Y OTROS AMBIENTES (MODALIDAD INTERNADO)

**OFICINA DE ADMINISTRACION**

005-CP-805774-1 1v. 23 febrero



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 065 -2011 DE/ENAMM**

Callao, 16 de febrero del 2011

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, modificada por Resolución Directoral Nº 025-2010 DE/ENAMM, de fecha 25 de enero del 2010, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad, estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados por ésta en exclusividad, y que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, la misma que incluye el rubro denominado "Formación Profesional" para quienes reciben formación en régimen internado de estudios;

Que, al respecto, el aumento de los precios en los rubros de alimentación y bebidas y otros conexos con la actividad de formación profesional en el régimen internado de estudios, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, (INEI), en sus reportes económicos, y que ha sido considerada en el cuadro de variación de índice de precios al por mayor elaborado al efecto por la Oficina de Administración; obligan a la entidad a adoptar medidas económicas con la finalidad de evitar se afecte la calidad de los servicios que actualmente se brinda en el régimen internado de estudios, y, de esa manera, promover la tendencia a la auto sostenibilidad de este centro superior de estudios, en forma progresiva;

Que, en ese sentido, es necesario efectuar un reajuste en el precio del servicio de enseñanza mensual, rubro "Formación Profesional", correspondiente al régimen internado de estudios;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el rubro "Formación Profesional" de la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según el documento que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, como condición para su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina de Administración gestione la elaboración del estudio actuarial relacionado con el rubro "Formación profesional" con una periodicidad no mayor de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Percy Dany Zuazo Del Águila  
00801136

Anexo a la R/D Nº 065-2011 DE/ENAMM de fecha 16.02.20

**GUÍA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE**  
**"ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

Nº Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (% UIT)	Forma de pago (*)	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>						
a) Régimen especial de estudios						
1	Enseñanza mensual en un semestre académico ordinario	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular.	15.279	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	AULA Y OTROS AMBIENTES (MODALIDAD INTERNADO)

**OFICINA DE ADMINISTRACION**

005-OP-805774-1 1v. 23 febrero